



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 09 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTOS:

EL INFORME N° 290-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 02 de agosto del 2021 de la Sub Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta el Proyecto de Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Consejo N° 056-2020-CMDPN y Resolución de Alcaldía N° 010-2021-AL/MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos; Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/. 749,130.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/. 130,573.00 soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 273,796.00 soles, 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 300,435.00 soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones por la suma de S/. 44,326.00 soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Formalizarse las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° DL 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de Julio del 2021.

Artículo Tercero. – Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los (05) días aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOJ. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE